



San Miguel Agreda de Mocoa, 20 de abril de 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 001 DE 2026.

DE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DIRIGIDA A:	LAS ENTIDADES RELIGIOSAS CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
<i>Para la elección de seis (6) representantes ante el Comité Técnico Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia.</i>	

1. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Secretaría de Gobierno del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la **Constitución Política de Colombia** (artículos 19 y 45), la **Ley 133 de 1994** "por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos", el **Decreto 437 de 2018** "por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos", y la **Ordenanza Departamental No. 959 del 21 de noviembre de 2025**, "por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones", en especial lo previsto en su artículo 6º,

CONVOCA.

A las **entidades religiosas con personería jurídica reconocida por el Ministerio del Interior** y con presencia activa en el territorio del Departamento del Putumayo, a participar en el proceso público, transparente y democrático de elección de los seis (6) representantes del sector religioso que integrarán el Comité Técnico Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia, en los términos que a continuación se establecen.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Elegir, mediante procedimiento público, a los **seis (6) representantes del sector religioso** que, en calidad de miembros de la sociedad civil, integrarán el Comité Técnico Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia del Departamento del Putumayo, como instancia asesora y consultiva para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el territorio departamental.



3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso, en condiciones de igualdad, pluralismo y no discriminación, las entidades religiosas que acrediten el cumplimiento integral de los siguientes requisitos:

- Contar con **personería jurídica especial o de derecho público eclesiástico** reconocida por el Ministerio del Interior de la República de Colombia, vigente a la fecha de la convocatoria.
- Acreditar **presencia activa y verificable** en al menos uno (1) de los trece (13) municipios del Departamento del Putumayo.
- Designar un (1) delegado principal y un (1) delegado suplente, debidamente acreditados mediante comunicación escrita suscrita por el representante legal de la entidad religiosa.
- No encontrarse incurso sus representantes legales o delegados en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones señaladas en la Constitución y la ley.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Las entidades religiosas interesadas en participar deberán radicar, dentro del término fijado en el numeral 5 de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por el Ministerio del Interior, con una antigüedad no superior a treinta (30) días calendario.
- Copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio del Interior reconoció la personería jurídica especial a la entidad religiosa.
- Carta de delegación suscrita por el representante legal, en la que se identifique plenamente al delegado principal y al delegado suplente (nombres completos, número de cédula de ciudadanía, teléfono de contacto y correo electrónico).
- Copia del documento de identidad de los delegados acreditados.
- Breve reseña institucional que acredite la presencia y labor de la entidad religiosa en el Departamento del Putumayo (máximo dos páginas).
- Autorización de tratamiento de datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El proceso de convocatoria, inscripción y elección se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	LUGAR / MEDIO
Publicación de la convocatoria	20 de abril de 2026	Página web oficial de la Gobernación del Putumayo y cartelera institucional



Inscripción y radicación de documentos	Del 21 al 28 de abril de 2026	Ventanilla Única de Correspondencia de la Gobernación del Putumayo o correo electrónico: contactenos@putumayo.gov.co
Verificación de requisitos y publicación de listado de habilitados	29 y 30 de abril de 2026	Página web oficial de la Gobernación del Putumayo
Subsanación de documentos	1 de mayo de 2026	Mismos medios de radicación
Jornada de elección e instalación del Comité	Lunes 4 de mayo de 2026, 9:00 a. m.	Auditorio del sexto piso, Gobernación del Putumayo – Mocoa

6. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

La jornada de elección se registrará por los principios de publicidad, transparencia, pluralismo, igualdad y no discriminación, y se adelantará conforme al siguiente procedimiento:

1. Registro y verificación de las acreditaciones de los delegados habilitados.
2. Instalación de la jornada por parte del Secretario de Gobierno Departamental o su delegado.
3. Socialización del contenido y alcance de la Ordenanza No. 959 de 2025 y de las funciones del Comité Técnico Departamental.
4. Postulación de candidatos por parte de los delegados acreditados. Cada entidad religiosa habilitada podrá postular a su delegado principal.
5. Votación pública. Cada entidad religiosa habilitada tendrá derecho a un (1) voto por intermedio de su delegado acreditado. Resultarán elegidos los seis (6) candidatos que obtengan la mayor votación.
6. En caso de empate en el sexto lugar, se procederá a una segunda votación entre los candidatos empatados. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público, del cual se dejará constancia en el acta.
7. Levantamiento del acta de la jornada, suscrita por el Secretario de Gobierno Departamental y los delegados asistentes que deseen hacerlo.
8. Instalación inmediata de la primera sesión del Comité Técnico Departamental con los representantes elegidos.

7. PERÍODO DE REPRESENTACIÓN.

Los seis (6) representantes elegidos ejercerán sus funciones por un período de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de su elección, con posibilidad de reelección por un único período adicional, en los términos del artículo 7° de la Ordenanza No. 959 de 2025. Su ejercicio será *ad honórem*.



8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales suministrados en el marco de la presente convocatoria serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política institucional de tratamiento de datos personales de la Gobernación del Putumayo. Su uso se limitará exclusivamente a los fines del presente proceso.

9. INFORMACIÓN Y PUNTO DE CONTACTO.

Las inquietudes relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a:

Secretaría de Gobierno Departamental — Gobernación del Putumayo Dirección: Sede administrativa de la Gobernación del Putumayo, Mocoa, Putumayo. Correo electrónico: contactenos@putumayo.gov.co Horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

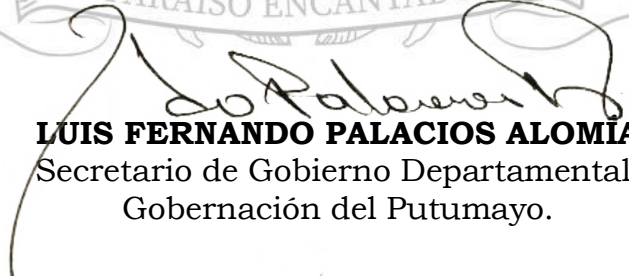
10. DISPOSICIONES FINALES.

La presente convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, pluralismo religioso, igualdad, no discriminación y participación ciudadana. Su desarrollo no generará erogación presupuestal a cargo de las entidades participantes ni del Departamento, distinta a las propias de la gestión administrativa del proceso.

La participación activa del sector religioso es fundamental para el fortalecimiento de la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia en el Departamento del Putumayo, así como para la promoción de la convivencia pacífica, el diálogo interreligioso y la garantía efectiva del derecho fundamental a la libertad religiosa en el territorio departamental.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en Mocoa, Putumayo, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA
Secretario de Gobierno Departamental.
Gobernación del Putumayo.

Elaboró	Manuel Eduardo Ocoró	Coordinador Asuntos Religiosos	Secretaría de Gobierno Dptal.
Revisó	Carlos David Segura	Asesor Jurídico Especializado	Secretaría de Gobierno Dptal.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			